

### Ventanilla de Información a Población Migrante, Ahuachapán

- **Dirección:** 7ª Calle Poniente, Barrio Santa Cruz, Casa # 1-5, Ahuachapán
- Teléfono:** (+503) 2413 4516
- Turno:** 7784 3658
- Horario de atención:** L - V: 08:00 am - 04:00 pm

### Ventanilla de Información a Población Migrante, San Miguel

- **Dirección:** 10ª Calle Poniente #802 bis, Barrio San Francisco, San Miguel, San Miguel
- Teléfono:** (+503) 2661 6647
- Turno:** 7784 3658
- Horario de atención:** L - V: 08:00 am - 04:00 pm

### Ventanilla de Información a Población Migrante, Chalatenango

- **Dirección:** Barrio San Antonio, final segunda avenida sur, Chalatenango
- Teléfono:** (+503) 2301 0366
- Turno:** 7784 3658
- Horario de atención:** L - V: 08:00 am - 04:00 pm

### Ventanilla de Información a Población Migrante, Santa Ana

- **Dirección:** 23 calle Poniente y 10ª. av. Sur, #46, Barrio Nuevo o San Sebastián, Santa Ana
- Teléfono:** (+503) 2240 1979
- Turno:** 7784 3658
- Horario de atención:** L - V: 08:00 am - 04:00 pm

Para más información sobre migración segura, únete a la comunidad **Somos Colmena**



Encuétranos como @enlacolmena en todas las redes sociales y visita nuestra web

[www.somoscolmena.info](http://www.somoscolmena.info)



# ¿Quieres regularizarte en El Salvador?



## ¡Conoce tus opciones!

El contenido en este material fue compilado por la Organización Internacional para las Migraciones en junio 2022. La información proporcionada está sujeta a cambios en la legislación migratoria de cada país o la administración de los centros, servicios, entre otros.



## ¿Qué opciones tengo para iniciar mi trámite?

En El Salvador para cualquier regularización migratoria puedes acudir en persona en la Dirección de Migración y Extranjería o comenzar el formulario de la solicitud en línea ([www.migracion.gob.sv/guia-de-servicios/](http://www.migracion.gob.sv/guia-de-servicios/)), imprimir e ingresar los documentos de manera presencial.

### Residencia definitiva por arraigo

Esta categoría migratoria permite que las personas migrantes en condición irregular presenten su solicitud siempre y cuando hayan ingresado y permanecido en el territorio nacional con un mínimo de 10 años previo a la entrada en vigor de la Ley Especial de Migración y Extranjería en el 2019, es decir, que hayan ingresado y permanecido desde el 2009 o antes.

#### Requisitos:

- Pago de la sanción migratoria y tasas respectivas por la estancia irregular para poder presentar esta solicitud.
- Comprobar su arraigo en el país por medio de una declaración jurada notariada otorgada por la persona que le proveerá manutención económica en el país, o de sus propios ingresos, y facturas de servicios domiciliarios del lugar donde reside.



Residencia temporal por razones humanitarias, protección complementaria y colaboración con la justicia bajo el régimen de protección

Las personas migrantes pueden solicitar esta residencia temporal cuando existan razones humanitarias que justifiquen un tratamiento especial. Esta residencia pueden solicitarla las personas que no reúnan los requisitos para obtener la condición de refugio y cuenten con una resolución emitida por la autoridad competente en materia de refugio; que demuestren razones humanitarias graves; o que por haber cooperado con la justicia, por ejemplo, bajo el régimen de protección de víctimas, testigos, peritos o sujetos a proceso judicial.

**Este es un procedimiento sin costo.**

### Proyecto a futuro: Carnetización de trabajadores de temporada y transfronterizos

Procedimiento dirigido a personas de origen centroamericano trabajadoras de temporada, trabajadoras transfronterizas o que habiten en los límites fronterizos e ingresen o salgan de forma constante y permanente por vía terrestre. Este proceso se realiza a través de jornadas de carnetización, donde las personas trabajadoras de temporada, trabajadoras transfronterizas y el tránsito vecinal fronterizo, recibe de un carné que permite la entrada, permanencia, trabajo y salida de forma regular y segura.

#### Requisitos:

- Presentar documento de identidad.
- Presentar formulario de solicitud de residencia de personas Trabajadores de temporada, suscrita por la persona participante.
- Pago de 10 dólares por tasa de servicio migratorio.



## Para preguntas y apoyo en tu solicitud:

### Dirección General De Migración Y Extranjería

- Ubicación: 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador.
- Teléfonos: + 503 2213-7700 / 2213-7778

### Ventanilla de Información a Población Migrante, La Unión

- ▶ Dirección: 10° Av. Norte y 3° Calle Poniente # 7-9, La Unión
- ▶ Teléfono: (+503) 2604 4531
- ▶ Horario de atención: L - V: 08:00 am - 04:00 pm